



RESOLUCIÓN EXENTA N° 01397/2026

MAT: MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°02034, DE 2025, DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, QUE APRUEBA LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, AÑO 2025.

ANTOFAGASTA, lunes, 21 de septiembre de 2026

VISTOS:

i) La Constitución Política de la República; ii) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; iii) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; iv) Lo dispuesto en el artículo 119 y siguientes de la Ley N° 18.834; v) Lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil; vi) La resolución N° 36 de la Contraloría General de la República; vii) La Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; viii) La Ley N° 21.796, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2026; ix) La Resolución Exenta N° 648, de 2025, y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece para el año 2025 los montos del valor de compra del programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses; x) La Resolución Exenta N° 02034, de 2025, del Gobierno Regional de Antofagasta, que aprueba las bases de convocatoria para la presentación de postulaciones al programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, año 2025; xi) La Resolución Exenta N° 00016, de 2026, del Gobierno Regional de Antofagasta, que modifica la referida Resolución Exenta N° 02034, de 2025; xii) El Oficio N° 29870/2026 DTPR, de 17 de septiembre de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta; xiii) El Informe Técnico DTPR N° 1/2026, de 16 de septiembre de 2026, de la División de Transporte Público Regional de la Región de Antofagasta; xiv) El Decreto N° 44, de 2011, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que reglamenta las nuevas inscripciones de taxis al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 21.286 y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 133, de 2011, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.378 creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objetivo de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros. La citada ley estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

2. Que, la Ley N° 21.722 –así como la ley N° 21.796–, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2025, en la partida de Gobiernos Regionales, glosa 06, letra c), autorizó la entrega de subsidios en el marco de la Ley N° 20.378, Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional.



3. Que, para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.
4. Que, el Gobierno Regional de Antofagasta, mediante la Resolución Exenta N° 02034, de 2025, aprobó las Bases de Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de Antofagasta, año 2025, instrumento que regula la selección y asignación de recursos para la modernización del transporte público regional, en conformidad con el marco legal aplicable.
5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 00016, de 2026, este Gobierno Regional modificó la referida Resolución Exenta N° 02034, de 2025, en lo relativo al criterio de selección de postulaciones por Unidad de Negocio y amplió en cinco (5) días hábiles el plazo de la Primera Etapa de Postulación, produciéndose el desplazamiento correlativo de los plazos de las etapas sucesivas del cronograma, manteniéndose inalterada la duración de cada una de ellas.
6. Que el numeral 4.1 “Cómputo de Plazos” de las Bases de Convocatoria dispone que las fechas indicadas para cada una de las etapas del proceso de postulación podrán ser modificadas mediante el correspondiente acto administrativo, siempre que dicha modificación se funde en la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos previstos en el artículo 45 del Código Civil, debiendo acreditarse la concurrencia de tales circunstancias mediante informe técnico emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.
7. Que, mediante el Oficio N° 29870/2026 DTPR, de 17 de septiembre de 2026, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, solicitó a este Gobierno Regional ampliar el plazo correspondiente a la Segunda Etapa del Programa, actualmente previsto hasta el día 21 de septiembre de 2026, hasta el día miércoles 7 de octubre de 2026, ajustando consecuentemente los plazos correspondientes a la evaluación de dicha etapa y a la publicación de sus resultados.
8. Que la referida solicitud se funda en el Informe Técnico DTPR N° 1/2026, de 16 de septiembre de 2026, elaborado por la División de Transporte Público Regional de Antofagasta, mediante el cual se analizaron las circunstancias sobrevinientes que afectan el normal desarrollo y cumplimiento de la Segunda Etapa del Programa, relacionadas principalmente con la disponibilidad, embarque y traslado marítimo de los buses eléctricos, la habilitación de la infraestructura de carga asociada a los proyectos y las demás actuaciones administrativas, técnicas y operacionales necesarias para completar dicha etapa.
9. Que, en particular, respecto de las Uniones Temporales de Postulantes correspondientes a las líneas 102, 103, 107 y 129, el proveedor informó retrasos en el embarque y traslado de un total de 27 buses eléctricos, cuya producción finalizó el 25 de julio de 2026, retrasos que obedecen a una contracción en la disponibilidad de naves para transporte marítimo, cancelaciones de rutas y cierres de puertos derivados de contingencias internacionales y fenómenos meteorológicos ocurridos en puertos de origen.
10. Que, asimismo, respecto de la Unidad de Negocio 114, se informó la devolución de uno de los buses adquiridos, producto de inconvenientes producidos durante su entrega, encontrándose pendiente la acreditación y materialización de su reemplazo; y se han constatado desfases respecto de los centros de carga correspondientes a las líneas 102 y 107, registrando el centro de carga de la Línea 102, al 8 de septiembre de 2026, un avance real del 74% frente a un 93% programado, contemplándose el ingreso de la declaración TE-6 para el día 5 de octubre de 2026.
11. Que el cumplimiento íntegro de la Segunda Etapa requiere, además, efectuar actuaciones posteriores vinculadas a la inscripción de los vehículos entrantes, la entrega de los vehículos



salientes al respectivo chatarrizador y la disponibilidad de las condiciones necesarias para la incorporación y puesta en operación de los vehículos eléctricos, verificándose asimismo que una parte significativa de los Certificados de Aprobación emitidos por este Gobierno Regional presenta fecha de vencimiento durante los días 6 y 7 de octubre de 2026.

12. Que las circunstancias descritas revisten el carácter de sobrevinientes, extraordinarias y no imputables a los postulantes, cuyos efectos no han podido ser razonablemente previstos, evitados ni resistidos por éstos, particularmente en lo relativo a la logística internacional y traslado marítimo de los vehículos, la provisión de unidades, la habilitación de la infraestructura de carga y la intervención de terceros y organismos sectoriales competentes, reuniendo, conforme a los antecedentes técnicos disponibles, las características propias del caso fortuito o fuerza mayor en los términos del artículo 45 del Código Civil, al constituir acontecimientos imprevistos a los que no ha sido posible resistir y que han incidido directamente en la posibilidad material de cumplir los hitos de la Segunda Etapa dentro del plazo originalmente establecido.

13. Que, en consecuencia, atendido el informe técnico emitido por la Unidad Técnica del Programa y lo dispuesto en el numeral 4.1 de las Bases de Convocatoria, en relación con el artículo 45 del Código Civil, concurren los presupuestos que habilitan a este Gobierno Regional para modificar el cronograma vigente y ampliar el plazo correspondiente a la Segunda Etapa de Postulación, sin alterar las condiciones esenciales del Programa ni afectar situaciones jurídicas consolidadas.

14. Que las Bases del Programa establecen un cronograma secuencial de etapas y plazos sucesivos, interrelacionados entre sí, de modo que la ampliación del plazo correspondiente a la Segunda Etapa de Postulación incide necesariamente en el desarrollo temporal de las actuaciones de evaluación y de publicación de resultados de dicha etapa, resultando necesario que dicha extensión se aplique de forma armónica y correlativa al calendario del Programa, sin alterar la duración ni las reglas sustantivas de las demás fases, sino únicamente sus fechas de inicio y término.

15. Que, en mérito de lo expuesto, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 02034, de 2025, del Gobierno Regional de Antofagasta, con el objeto de ampliar el plazo correspondiente a la Segunda Etapa de Postulación del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, año 2025, hasta el día miércoles 7 de octubre de 2026, ajustando correlativamente los plazos correspondientes a la evaluación y a la publicación de resultados de dicha etapa.

RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 02034, de 2025, del Gobierno Regional de Antofagasta, que aprobó las Bases de Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, año 2025, de la Región de Antofagasta, en el sentido de ampliar el plazo correspondiente a la Segunda Etapa de Postulación establecido en el numeral 4.2, letra i), de las Bases del Programa — actualmente previsto hasta el día 21 de septiembre de 2026, en virtud del desplazamiento correlativo dispuesto por la Resolución Exenta N° 00016, de 2026—, el que se extenderá hasta el día miércoles 7 de octubre de 2026, reemplazándose el primer párrafo de dicho literal por el siguiente texto:

“Los postulantes seleccionados deberán presentar la 2° etapa de su postulación, de forma presencial, a partir del 29 de diciembre de 2025 y hasta el día miércoles 7 de octubre de 2026. Dentro de este plazo, el postulante o la Unión Temporal de Postulantes deberá formalizar la segunda etapa de su postulación.”



2. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 02034, de 2025, del Gobierno Regional de Antofagasta, en el sentido de que, como consecuencia de la ampliación dispuesta en el resolutivo precedente, los plazos correspondientes a la evaluación de la Segunda Etapa y a la publicación de sus resultados, contemplados en el numeral 4.2 de las Bases del Programa —fijados, respectivamente, a más tardar en veinte (20) días hábiles contados desde el cierre de la Segunda Etapa y a más tardar en cinco (5) días hábiles contados desde el plazo de evaluación de dicha etapa—, se entenderán desplazados de forma correlativa a la nueva fecha de término, manteniéndose inalterada su duración y las demás disposiciones del cronograma.
3. **ESTABLÉZCASE** que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 02034, de 2025, del Gobierno Regional de Antofagasta, con las modificaciones introducidas por la Resolución Exenta N° 00016, de 2026, del mismo Gobierno Regional, que aprobó las Bases de Convocatoria para la presentación de postulantes al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, año 2025, de la Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FREDDY GUILLERMO ARTEAGA VALDES
Gobernador de la Región de Antofagasta (S)
GOBERNADOR REGIONAL

BRYAN ALLEN ROMO TORO
Encargado Unidad Jurídica
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

BART/IAO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=22401676&hash=6cbc8>